

TELEGRAFOS

TRAFFICO INTERNACIONAL

INSTRUCCION SOBRE LOS AVISOS
DE SERVICIO

(Reglamento de Bruselas.)

"Se redactarán en francés cuando las Administraciones interesadas no se hayan puesto de acuerdo para el empleo de otro idioma." (Del § 3, del art. 18.)

"Se limitarán a los casos que presenten un carácter de urgencia y se redactarán en la forma más concisa." (Del § 4 del mismo artículo.)

Con el fin de facilitar el servicio en las Estaciones españolas, en adelante se observarán las reglas siguientes:

1.^a Los avisos de servicio ordinarios (= A =), urgentes (= AD =), los relativos a una avería en las vías de comunicación (= ADG =), los avisos de servicio tasados (= ST =) y los acuses de recibo (= CR =, = CRD = y = CRS =) se redactarán en español, pero guardando todos los requisitos de fondo y forma que para cada caso exija el Reglamento internacional.

2.^a Las Estaciones españolas de cambio, antes de transmitir estos despachos a una Estación extranjera, los traducirán al francés, corrigiendo al mismo tiempo los defectos que contuvieren.

3.^a Las Estaciones españolas de cambio que recibieren de otra extranjera cualesquiera de los despachos que se mencionan en la regla primera, los traducirán al español antes de transmitirlos a las Estaciones españolas.

4.^a Las anteriores reglas sólo se aplicarán a los despachos expedidos en España

para el extranjero y a los procedentes del extranjero para España, pero no a los de tránsito, que cursarán por las líneas españolas en la forma que fueren recibidos.

NOTA.—Esta Dirección general ha gestionado y obtenido de las Compañías Eastern, Spanish, Italiana dei Cavi Telegrafici Sottomarini, Alemana del Telégrafo Atlántico, Transradio Española y Radio Argentina el cambio de los despachos mencionados, redactados en español y, en su virtud, las Estaciones de cambio sólo traducirán al francés los que hayan de transmitirse a Francia o a Portugal.

Madrid, 12 de febrero de 1930.—El Subdirector general, *Navarro*.

A todas las Estaciones de Telégrafos de España.

CORREOS

ZONA DEL PROTECTORADO

CIRCULAR

La Dirección general de Intervención civil y Asuntos generales en la Alta Comisaría de España en Marruecos comunica a esta Dirección general la inauguración de la Estafeta de Correos de Zaío, que prestará los servicios de correspondencia ordinaria, certificada, valores declarados, giro postal y paquetes postales.

Lo que se pone en conocimiento de todas las Oficinas del Ramo a los efectos oportunos.

Madrid, 11 de febrero de 1930.—El Director general, *Tafur*.

ESTUDIOS GRÁFICOS DE COMUNICACIONES. — MADRID

SOMOZA

Tratado de Legislación de Correos Interior e Internacional.

Obra declarada de utilidad y de consulta.

5.^a EDICION, 20 PESETAS

APENDICE DE 1927, 5 PESETAS

2.^a APENDICE, 3 PESETAS

Los funcionarios y ASPIRANTES que pidan la obra completa para su uso tendrán un 10 por 100 de descuento en su importe. Los pedidos, al autor, Antonio Somoza, Dirección general de Comunicaciones.

ACADEMIA VELILLA

Preparación para Jefes y Aspirantes de Telégrafos

INTERNADO VIGILADO POR EL DIRECTOR

TELEFONO 13.414

MAGDALENA, 1